CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso informando que la parte demandante suministra nuevos correos electrónicos actualizados para su notificación. Sírvase proveer.

EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA.

Fonseca – La Guajira, Cinco (5) de diciembre de 2023.

PROCESO:	EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO
DEMANDANTE:	RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO:	JOSE EBBIN CUESTA FRIAS
RADICACION:	44–279–40-89–001–2023-00047-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, y el memorial aportado por la apoderada judicial de la parte demandante la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, donde solicita se actualicen las nuevas direcciones electrónicas autorizadas por ella para recibir notificaciones. Esta dependencia judicial accede a ello, para tal fin reconoce como nuevas direcciones electrónicas las siguientes:

- CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO
- NOTIFICACIONES.RCI@AECSA.CO
- LINA.BAYONA938@AECSA.CO
- KAREN.NOVOA205@AECSA.CO

Lo anterior para todos los efectos legales en este proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca, la Guajira.

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la actualización de dirección electrónica aportada por la parte demandante al despacho para los fines pertinentes.

SEGUNDO: Se ordena a la parte demandante surtir el trámite de notificación teniendo en cuenta lo estipulado en el art 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

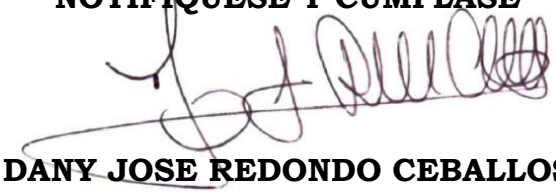

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez